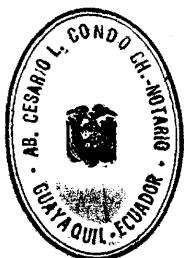




Ab.  
Cesar L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1 CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES

2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
3 AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL  
4 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y  
5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
6 LA COMPAÑIA PROAYA S.A.-----

7 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
8 U.S.\$1,200.00.-----

9 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
10 U.S.\$600.00.-----

11 "En la ciudad de Guayaquil,  
12 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
13 Ecuador, a los catorce ( 14 )días del mes de Febrero  
14 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO  
15 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el  
16 señor don RALPH RIAD ASSAF NADER, quien declara ser  
17 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de  
18 Gerente General de la Compañía PROAYA S.A., calidad  
19 que legitima con el nombramiento inscrito, que  
20 presenta para que sea agregado a la presente, la  
21 misma que declara que su nombramiento no ha sido  
22 modificado ni revocado, y que continúa en el  
23 ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
24 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
25 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,  
26 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
27 instruido de la naturaleza y resultados de esta  
28 escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES

01

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL  
2 AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
3 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta  
4 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el  
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
6 incorporar una en la que conste la Conversión de  
7 Capital a Dólares de los Estados Unidos de América,  
8 Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y  
9 Reforma del Estatuto Social de la compañía PROAYA S.A.,  
10 que se estipulan y contienen al tenor de las  
11 siguientes Cláusulas: P R I M E R A P A R T E:  
12 CONVERSION DE CAPITAL.- C L A U S U L A P R I M E R A:  
13 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte  
14 de la presente escritura pública, el señor RALPH RIAD  
15 ASSAF NADER, por los derechos que representa de la  
16 compañía PROAYA S.A., en su calidad de Gerente General de  
17 la misma.- C L A U S U L A S E G U N D A:  
18 ANTECEDENTES.- A.) La compañía PROAYA S.A. es una compañía  
19 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según  
20 consta de la escritura pública otorgada ante el  
21 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado  
22 HUMBERTO MOYA FLORES, el veintisiete de julio de mil  
23 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro  
24 Mercantil del mismo Cantón el treinta de julio de mil  
25 novecientos noventa y nueve.- B.) Atendiendo a las  
26 disposiciones contenidas en la Ley para la  
27 Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho  
28 de marzo del dos mil, publicada en el Registro

A handwritten signature in black ink, appearing to read "OJ".



Ab.  
Cesario L. Conao Ch.

NOTARIO 5t9  
Guayaquil

- 2 -

1 Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo  
2 del mismo año, especialmente lo dispuesto por el  
3 literal h) del artículo noventa y nueve y la  
4 Disposición General Primera de la misma, es necesario  
5 que el capital social de las personas jurídicas sea  
6 expresado en dólares de los Estados Unidos de  
7 América.- C.) La Superintendencia de Compañías expidió la  
8 Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho, del  
9 veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el  
10 Registro Oficial Número sesenta y nueve, del tres de  
11 mayo del mismo año, mediante la cual se  
12 establecieron las Normas para la Aplicación de las  
13 Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley  
14 para la Transformación Económica del Ecuador,  
15 Resolución que en su artículo ocho dispone que el  
16 representante legal de sociedad, puede comparecer al  
17 otorgamiento de una escritura pública, a través de la cual  
18 se declara la conversión del Capital Social de ella, de  
19 sures a dólares americanos, sin que se requiera la  
20 autorización de Junta General, para proceder con dicha  
21 conversión.- C L A U S U L A T E R C E R A: MATERIA.-  
22 Con los antecedentes expuestos, el señor RALPH RIAD  
23 ASSAF NADER, en su calidad de Gerente General de la  
24 compañía PROAYA S.A., declara que atendiendo a las  
25 disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación  
26 Económica del Ecuador, el capital social de la compañía  
27 PROAYA S.A. que actualmente se expresa en sures, se  
28 convierta en dólares de los Estados Unidos de



04

1 América.- Como consecuencia de dicha conversión de  
2 moneda, el capital social de la compañía PROAYA S.A.,  
3 que en suces asciende a la suma de CINCO MILLONES DE  
4 SUCRES (S/.5'000.000,00), queda establecido en la suma de  
5 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
6 (U.S.\$200.00).- Así también, una vez realizada la  
7 conversión de moneda, el capital social de la compañía  
8 PROAYA S.A. queda dividido en CINCO MIL acciones  
9 ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS  
10 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
11 (U.S.\$0.04) cada una de ellas, por lo que en  
12 consecuencia el artículo Tercero del estatuto social de  
13 la compañía, que trata sobre el capital autorizado,  
14 suscrito, entre otras cosas, quedará reformado de la  
15 siguiente manera: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO,  
16 IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE  
17 DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: El capital  
18 autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$400.00). La compañía  
20 cuenta con un capital suscrito de DOSCIENTOS  
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
22 (U.S.\$200.00), dividido en CINCO MIL acciones ordinarias  
23 y nominativas de cuatro centavos de dólar de los  
24 Estados Unidos de América (U.S.\$0.04) cada una, capital  
25 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General  
26 de Accionistas".- S E G U N D A P A R T E: AUMENTO  
27 DE CAPITAL.- C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-  
28 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública





Ab.  
César L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 3 -

1 el señor RALPH RIAD ASSAF NADER, por los derechos que,  
2 representa de la compañía PROAYA S.A., en su calidad de  
3 Gerente General de la misma, debidamente autorizado por  
4 la Junta General de Accionistas de la compañía  
5 celebrada el día dieciséis de octubre del dos mil, la  
6 misma que se incorpora a la presente como  
7 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:  
8 ANTECEDENTES.- A.) La compañía PROAYA S.A. es una  
9 compañía constituida al amparo de las leyes  
10 ecuatorianas, según consta de la escritura pública  
11 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón  
12 Guayaquil Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, el veintisiete  
13 de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en  
14 el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de  
15 julio de mil novecientos noventa y nueve.- B.) La Junta  
16 General Universal de Accionistas de la compañía PROAYA  
17 S.A. celebrada el dieciséis de octubre del dos mil,  
18 resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el  
19 Capital Social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS  
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$600.00),  
21 para cuyo efecto deberán emitirse QUINCE MIL (15.000)  
22 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de CUATRO  
23 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
24 (U.S.\$0.04) cada una, de tal forma que una vez  
25 perfeccionado el incremento de capital de la empresa,  
26 éste ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$800.00); y; DOS.- Reformar  
28 consecuentemente el Artículo TERCERO del Estatuto Social



1 de la compañía.- En la Junta General ya indicada, se  
2 autorizó al representante legal de la compañía, para  
3 que realice y celebre todos los actos y contratos  
4 públicos o privados, necesarios para cumplir con las  
5 resoluciones adoptadas.- CLAUSULA TERCERA:  
6 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DE LAS  
7 ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los  
8 antecedentes expuestos, el señor RALPH RIAD ASSAF NADER,  
9 por los derechos que representan de la compañía PROAYA  
10 S.A., en su calidad de Gerente General de la misma,  
11 declara de manera expresa e incondicional en cumplimiento  
12 con las resoluciones tomadas por la Junta General de  
13 Accionistas celebrada el dieciséis de octubre del dos  
14 mil, lo siguiente: A.) Que se aumenta el capital  
15 suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS  
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$600.00),  
17 para cuyo efecto deberán emitirse QUINCE MIL (15.000)  
18 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de CUATRO  
19 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
20 (U.S.\$0.04) cada una de ellas, por lo que el capital  
21 suscrito de la empresa ascenderá -una vez perfeccionado  
22 el aumento resuelto- a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE  
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$800.00),  
24 estableciéndose también como capital autorizado un máximo  
25 de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA (U.S.\$1,600.00).- B.) Que, el accionista, señor  
27 RALPH RIAD ASSAF NADER, propietario de DOS MIL QUINIENTAS  
28 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de

OF



Ab.  
Cecilio L. Condo Ch.

NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 4 -

1 Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.04),  
2 suscribe la totalidad de las QUINCE MIL (15.000) acciones  
3 ordinarias y nominativas que se emiten como consecuencia  
4 del aumento del capital resuelto.- C) Las QUINCE MIL  
5 (15.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas  
6 provenientes del aumento de capital suscrito, han sido  
7 pagadas en su totalidad por el señor RALPH RIAD ASSAF  
8 NADER, ya que dicho accionista ha aportado a la compañía  
9 una computadora de su propiedad de Marca IBM, que según  
10 consta en el acta que se adjunta como habilitante, los  
11 socios en dicha acta por unanimidad evaluaron la  
12 misma por un valor de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$600.00).- D) Que se reforma  
14 consecuentemente el artículo Tercero del estatuto Social  
15 de la compañía, en los términos constantes en el Acta  
16 de Junta General Universal de Accionistas celebrada el  
17 dieciséis de octubre del dos mil, copia certificada de  
18 la cual se incorpora al presente como habilitante, por  
19 lo que a partir de que el presente quede perfeccionado,  
20 dicho artículo dirá lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.-  
21 CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO  
22 DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS  
23 MISMAS: El capital autorizado de la compañía es de MIL  
24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
25 (U.S.\$1,600.00). La compañía cuenta con un capital  
26 suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMERICA (U.S.\$800.00), dividido en VEINTE MIL acciones  
28 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada



01

1 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de  
2 la Junta General de Accionistas".- C L A U S U L A  
3 C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor RALPH RIAD  
4 ASSAF NADER, en su calidad de representante legal de la  
5 Compañía PROAYA S.A., bajo la gravedad de juramento  
6 declara de manera expresa, libre, incondicional e  
7 irrevocable que el aumento de capital resuelto por la  
8 Junta General de Accionistas de la Compañía PROAYA  
9 S.A., ha sido correctamente integrado, siendo suscrito y  
10 pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta;  
11 y, que la Reforma del artículo Tercero del  
12 Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada  
13 conforme lo resuelto en la sesión anteriormente  
14 indicada.- C L A U S U L A Q U I N T A: DOCUMENTOS  
15 HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que  
16 formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.  
17 Nombramiento del señor RALPH RIAD ASSAF NADER, en su  
18 calidad de Representante Legal de la compañía PROAYA  
19 S.A.- DOS. Acta de Junta General de Accionistas de la  
20 compañía PROAYA S.A. celebrada el dieciséis de octubre  
21 del dos mil.- Agregue usted, Señor Notario, las demás  
22 cláusulas de estilo para la validez y perfección de  
23 la presente escritura pública y haga constar que  
24 por sí o por interpuesta persona, la compañía PROAYA  
25 S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción  
26 de este instrumento público en los Registros que  
27 fueren del caso.- (firmado) José Doumet Ch., JOSE DOUMET  
28 CHEDRAUI, ABOGADO, Registro número diez mil doscientos



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 5 -

1 veintitrés-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta  
2 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
3 documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
4 contrato se encuentra exento de impuestos, según  
5 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de  
6 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y  
7 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
8 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil  
9 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
10 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
11 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
12 escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
13 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de  
14 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

19 RALPH RIAD ASSAF NADER, GERENTE  
20 GENERAL DE LA CIA. PROAYA S.A...-  
21 C.C. #09-08881436.-  
22 C.V. #0005-180.-  
23 R.U.C. CIA. #0991516654001.-

24

25

26

27

28

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROAYA S.A.  
CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL .**

En Guayaquil a los 16 días del mes de octubre de 2000, a las 10h00 se reúnen en Junta General Universal, los accionistas de la Compañía PROAYA S.A., el señor Ralph Assaf Nader, propietario de Dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucre (s/1.000) cada una; y, el señor Fernando Ayala Brevi propietario de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucre (s/1.000), consecuentemente se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Ralph Assaf Nader, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Fernando Ayala Brevi, quien constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000) representado en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Seguidamente tomó la palabra el señor Ralph Assaf Nader, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- 1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador.**
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital.**

Inmediatamente los accionistas presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el Primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente, quien puso en conocimiento de los accionistas, la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, fijándose el valor de las acciones en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes, especialmente la reforma del estatuto social de la compañía, en su artículo Tercero, el mismo que a partir de esta fecha dirá:



**"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 400). La compañía cuenta con un capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 200,00), dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (U.S.\$ 0,04) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

Seguidamente la Junta pasa a conocer el Segundo punto del orden del día, tomando la palabra nuevamente el presidente, señora Ralph Assaf Nader, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de que la compañía cumpla con los nuevos montos mínimos de capital para las compañías anónimas exigidos por la Superintendencia de Compañías, sugiriendo que se eleve el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00), es decir, que el capital social de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital ascendería a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00). Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00) con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00).



Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan QUINCE MIL (15.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar (U.S.\$ 0,04) cada una, que se pagaría en su totalidad mediante un aporte del accionista RALPH ASSAF NADER de un computador de su propiedad que según el avalúo realizado por el señor Augusto Ibarra Ibarra se estipula en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 600), copia del avalúo realizado que se agrega al expediente de la compañía. Por lo expuesto, el señor RALPH ASSAF NADER, suscribe QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar (U.S.\$ 0,04) cada una. El señor Fernando Ayala Brevi manifiesta claramente su intención de no hacer uso de su derecho a ejercer el derecho preferente del que goza por el aumento de capital que la compañía realiza.

Además y como consecuencia del aumento de capital resuelto, por unanimidad de votos los accionistas resuelven reformar el artículo Tercero del estatuto social relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos:

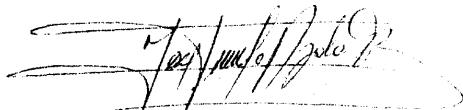
**"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 1.600). La compañía cuenta con un capital

01

suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 800,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al señor Ralph Assaf Nader, en su calidad de Gerente de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 12h00, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.

Guayaquil 16 días del mes de Octubre de 2000.



FERNANDO AYALA BREV  
SECRETARIO – ACCIONISTA



RALPH ASSAF NADER  
PRESIDENTE – ACCIONISTA

ESPACE  
BLANCO 01

# PROAYA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 30 de julio de 1999.

Sr.  
RALPH RIAD ASSAF NADER  
Ciudad.-

De mis consideraciones:



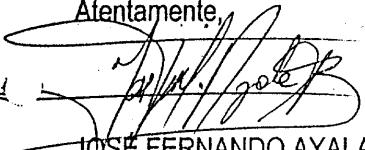
CERTIFICO: Que este ~~original~~ es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Gómez Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta Universal de Accionistas de la compañía PROAYA S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 27 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de julio de 1999.

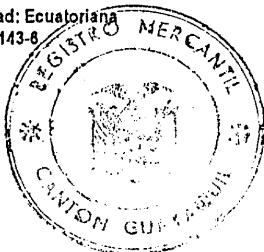
Atentamente,

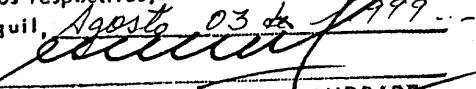
  
JOSE FERNANDO AYALA BREV  
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, julio 30 de 1999.

RALPH RIAD ASSAF NADER

Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.I. 090888143-8



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 41.805 Registro Mercantil No.  
12.531 Receptorio No. 14.316  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Agosto 03 de 1999  


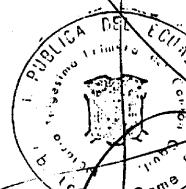
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ECUATORIANA  
SOLTERO  
SECUNDARIA - ESTUDIANTE  
RIAD GEORGES ASSAF NADER  
EDVÍK, NADER RUQARAM DE ASSAF  
GUAYAQUIL, 20-08-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2492427

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADÍSTICA Y CENSOS  
CIUDADANIA: 090888143-6  
ASSAF NADER RALPH RIAD  
18 AGOSTO 1911 1.974  
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SA  
12 219 08024  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 74



CERTIFICO: Que es igual copia  
a su original que se ha exhibido  
ante mi DIAZ E. LA NOTARIA  
Guayaquil.

1 SET. 1999

AB. CESARIO CHIRIBOGA  
NOTARIO 50. DEL CANTÓN



CERTIFICO: Que esta copia  
es igual a su original...

Ab. Cesario L. Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello,  
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y  
firmo en siete fojas útiles xerox, -Guayaquil, a catorce  
de Febrero del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil



Soy fl, que lo -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero dos mil ochocientos ochenta, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de marzo del año dos mil uno.-

*Ull*  
Ab. Cesario L. Condó Chiriboga  
Notario So. de Cantón  
Guayaquil



1. En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-SII-0002880, dictada el 21 de Marzo del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Asignación del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía Proyecto S.A. de folio 37.742, de número 037.756, número 8.209 del Registro Mercantil y notada bajo el número 10.800 del Repertorio - 2 - ECUADOR. Queda con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 6 de Abril del 2001.

*Plaza*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-  
Guayaquil, 6 de Abril del 2001.

*Plaza*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0002880 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PROAYA S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 27 DE JULIO DE 1999.



GUAYAQUIL, ABRIL 17 DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Tercero Oficina de Guayaquil